

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2023/10009 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios para reconocer la labor y excelencia a deportistas de élite de Massanassa en 2023. Identificador BDNS: 708521.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708521>

Primero. Participantes:

Podrán participar las personas física,s deportistas de élite, empadronados en el municipio de la Massanassa con un mínimo de 12 meses, que cumplan durante 2.023 como máximo 26 años y que estén en posesión de la correspondiente licencia en vigor de una federación deportiva de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Objeto.

Reconocer la labor y excelencia de los deportistas de Massanassa que han logrado la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de enero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo asignado para la financiación de esta convocatoria es de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-480 SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

En base a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, esta convocatoria podrá ampliarse por cuantía adicional, con cargo al crédito extraordinario que se apruebe en la aplicación presupuestaria 34108 -480 PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA, sin que su aplicación a la concesión requiera de una nueva convocatoria, condicionado en todo caso a la disponibilidad de dicho crédito.

Se establece un premio a la excelencia deportiva por importe único de 740,75 €, sobre el que se practicará, en su caso, la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la



Renta de las Persona Físicas, y el Real Decreto n.º 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores.

Cuando el crédito establecido en la presente convocatoria no sea suficiente para atender a la totalidad de los premiados se procederá al prorrateo entre los mismos del importe global máximo de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación del presente extracto de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023.

A la solicitud de participación se deberá adjuntar:

- La publicación del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y lista de deportista de élite donde aparezca la persona solicitante.

- DNI del deportista solicitante.

- Certificado de titularidad bancaria del solicitante o de su representante legal. Cuando la cuenta bancaria aportada sea del representante legal, se deberá aportar libro de familia u otra documentación que acredite la representación.

Sexto. Comisión de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se formará una comisión de valoración quien revisará que los candidatos cumplen con los requisitos para obtener la condición de premiado y emitirá informe concretando la valoración efectuada.

El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de valoración elevará la propuesta de resolución, que detallará la concesión o en su caso, denegación motivada del premio.

El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria será la Alcaldía.

Massanassa, a 14 de julio de 2023. —El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

